

BASES

PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DEL DEPOEOP SUR 3

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ALIMENTO PARA PERSONAS), ASIGNADAS AL PERSONAL PNP DEL DEPOEOP SUR 3 MEDIANTE COMEDOR INTERNO (MODALIDAD INTERIOR), PARA EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2026.

FEBRERO 2025



I. ENTIDAD CONVOCANTE

La cafetería comedor del DEPOEOP SUR 3, está ubicado dentro de sus instalaciones del local policial sito en la Mz. V3, Lt. 5 AA.HH. Julio C. Tello, ref. Antigua Panamericana Sur – Distrito de Lurin, por lo tanto, los alimentos necesariamente serán preparados en el mismo, por lo que la Concesión que gane la BUENA PRO tendrá que implementar un comedor dentro de las instalaciones de la dependencia policial para atender la preparación de los alimentos y su expendio.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar la atención de Concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para la atención de alimentos del personal policial del DEPOEOP SUR 3, durante el periodo del 01MAR2025 al 30MARZO2026, quien deberá ofrecer un menú de buena calidad a un costo de doce con 00/100 soles (S/ 12.00).

El contrato de Concesión de Administración de la ROUD estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el comedor y la dependencia policial, renunciando expresamente al número de sus domicilios.



CRONOGRAMA

- Convocatoria	:	Del 03MAR al 10MAR2025.
- Presentación de Expedientes	:	Del 05MAR al 12MAR2025
- Degustación	:	13MAR2025
- Apertura de Sobres y Evaluación y Calificación de Propuestas	:	14MAR2025
- Formulación de Cuadro de Puntajes	:	17MAR2025
- Notificación del Ganador de la Buena Pro	:	18MAR2025
- Presentación de Apelaciones	:	Del 19MAR al 20MAR2025
- Publicación de la Ganadora de la Buena Pro	:	24MAR2025
- Suscripción y firma de contrato	:	25MAR2025
- Inicio de Actividades	:	01ABR2025

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Decreto Legislativo N°1267: Ley Orgánica de la PNP.
- Decreto Legislativo N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- Ley N° 30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
- Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. RCG N° 051-2021-CG.PNP/EMG.

- Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

V. DE LOS POSTORES

Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, así como; las personas discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada en un folder manila, en duplicado, foliado y debidamente cerrado, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos.

Los expedientes no serán entregados a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la PNP, para posteriores inspecciones o control.

VI. DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO



Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) del DEPOEOP SUR 3.
2. Si es persona jurídica, debe acreditar la representación legal con documento idóneo vigente.
3. Certificado de Salud expedido por el Centro Médico del Ministerio de Salud (MINSA).
4. Certificado Domiciliario.
5. Carnet de Sanidad vigente.
6. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
7. Voucher a nombre del postulante que demuestre una capacidad económica de DIEZ MIL con 00/100 soles (S/ 30,000.00, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viuda).
8. Voucher a nombre del postulante que demuestre una capacidad económica de QUINCE MIL con 00/100 soles (S/ 30,000.00) en caso de ser postulante civil.
9. Certificado de Antecedentes Policiales.
10. Certificado de Antecedentes Penales.
11. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.

12. Certificado OSCE vigente.
13. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC, RCG N° 051-2021-CG.PNP/EMG.
14. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
15. Presentar relación de su equipo de trabajo (cocinero, ayudantes de cocina y mozos).
16. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
17. Lista de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD de DOCE con 00/100 soles (S/ 12.00)
18. Resolución de Discapacidad. (Sólo en el caso que lo amerite).
19. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Sólo en el caso que lo amerite).

VII. DE LOS FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE UN MÁXIMO DE CIEN (100) PUNTOS TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:



1. Calificación del personal (cocinero y mozos): MÁXIMO 20 PUNTOS.

- La cual se demostrará con el Curriculum Vitae, copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros, referencias policiales.

2. Lista y Costos del Menú: MÁXIMO 30 PUNTOS.

El cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD de DOCE con 00/100 soles (S/.12.00), otorgándose:

- **10 Puntos** : Por otorgar diariamente; **Almuerzo** (*entrada y plato de fondo*) al Personal de Servicio.
- **20 Puntos** : Por otorgar diariamente; **Desayuno al 50% Almuerzo al 100%** (*entrada, plato de fondo y refresco*) del Personal de Servicio.
- **30 Puntos** : Por otorgar diariamente; **Desayuno al 100% y Almuerzo al 100%** (*entrada, plato de fondo, refresco y postre*) del Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de DOCE con 00/100 soles (S/ 12.00), en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

3. Calidad del Menú: MÁXIMO 30 PUNTOS.



9. Si por razones de salud el personal policial requiere de consumir dieta especial, esta deberá ser atendida, por intermedio del Consejo de Administración y previa presentación de la prescripción médica correspondiente.
10. Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del concesionario, agua envasada, agua tratada o hervida.
11. Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales.
12. Los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en momento la satisfacción del usuario.
13. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención, así como el mobiliario, equipos y utensilios de cocina en perfecto estado de conservación e higiene.
14. En la preparación de alimentos deberá observarse la manipulación adecuada de insumos, quedando obligado a utilizar alimentos y productos frescos y vigentes en su expiración con autorizaciones sanitarias.
15. Eliminar la basura y los desperdicios en forma diaria.
16. Fumigar las instalaciones concedidas en periodos semestrales, debiendo alcanzar copia del Certificado de Fumigación al Consejo de Administración.
17. No distribuir alimentos descompuestos, vencidos, sobrantes y/o recalentados.
18. Mantener el número adecuado de empleados a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
19. El concesionario es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidentes.
20. El concesionario debe responsabilizarse de la presentación de su personal de cocina y meseras, quienes deberán estar debidamente uniformados (mandil, gorros, zapatos, etc.), observando lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional.
21. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.
22. Deberá contar con un (01) extintor de polvo químico y uno (01) de gas carbónico (ambos como mínimo deberán ser de 3 kg), en buen estado de operatividad y vigentes, la recarga es por cuenta y responsabilidad del concesionario.
23. El concesionario asume plena y exclusiva responsabilidad frente a las reclamaciones relacionadas a la concesión que se le otorga.
24. El personal del concesionario deberá observar todos los valores humanos e higiénicos y buen trato al personal policial donde prestan servicio, sin distinción.
25. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería-Comedor.
26. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE.PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

XII. DEL PAGO

El pago de los alimentos se realizará de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRAM-PNP-SEC. del

preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.

4. Los Acuerdos de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección, se hará constar en Acta, la misma que deberá estar debidamente suscrita por todos sus miembros participantes.
5. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la ROUD del DEPOEOP SUR 3, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la Buena Pro.
6. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección, dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe del DEPOEOP SUR 3, quien en su condición de Presidente del Consejo de Administración del ROUD procederá a la firma del Contrato.
7. Concluido el proceso de adjudicación y suscrito el contrato, este deberá ser remitido a la DIVPOL SUR 3 y UE 009 - VII DIRTEPOL LIMA para el trámite, conocimiento y fines.
8. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
9. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.
10. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante dos (02) días consecutivos la propuesta ganadora en el periódico mural de la unidad y/o dependencia policial.



XI. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

El concesionario está obligado a cumplir estrictamente lo siguiente:

1. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de dos (02) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
2. El Contrato será celebrado y suscrito entre el presidente del Consejo de Administración del DEPOEOP SUR 3 y el concesionario ganador.
3. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia policial, sean éstas operativas y/o administrativas.
4. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
5. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
6. El concesionario deberá entregar al Consejo de Administración, la última semana de cada mes, la programación mensual del Menú Diario del siguiente mes, para su aprobación y visado correspondiente.
7. El concesionario colocará en un lugar visible del Comedor la Lista de Menú Semanal, la misma que deberá estar visado por los integrantes del Consejo de Administración.
8. El concesionario preparara los alimentos (desayuno, almuerzo) de buena calidad y variedad en óptimas condiciones de higiene, de acuerdo con la programación semanal autorizada por el Consejo de Administración.

Se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local (externo) a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ, otorgándole el puntaje conforme al detalle siguiente:

- **10 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- **20 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- **30 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 4% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

VIII. DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

El concesionario proporcionará sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados (desayuno, almuerzo y/o cena) y ante los servicios de alerta absoluta y/o relativa que por su naturaleza se requiere la presencia del total del personal policial, la alimentación se otorgará de acuerdo al horario del servicio establecido por el jefe de la subunidad policial.

La ENTIDAD por intermedio del Consejo de Administración, se reserva el derecho de inspeccionar la calidad, variedad y cantidad del menú ofertado, así como el modo de preparación y las condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura del comedor, quienes quedarán facultados para realizar la evaluación en forma periódica e inopinada y velar por el estricto cumplimiento del contrato, pudiendo contar con apoyo de personal especializado de la Dirección de Salud y/o otra institución idónea.

IX. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del DEPOEOP SUR 3, sito en la Mz. V3, Lt. 5 AA.HH. Julio C. Tello, ref. Antigua Panamericana Sur – **Distrito de Lurin** o enviarlo al correo divpol.sur3.soes@policia.gob.pe; asimismo, pueden comunicarse también al número 925524699.

X. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
2. La evaluación de la propuesta económica es única, DOCE con 00/100 soles (S/ 12.00), para todos los postores.
3. Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará



20MAR2021, donde se señala que, las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, son las encargadas de pagar directamente el importe total del ROUD FACTURADO por el CONCESIONARIO, en su Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) del Banco correspondiente, previo registro y aprobación en el SIAF-RP, **dentro de los TREINTA (30) días del mes siguiente**, que guarda estricta observancia con la documentación presentada por la unidad usuaria.

Por lo cual, la "Concesionaria" está en la obligación de expedir la respectiva FACTURA al término del mes y/u otro documento solicitado por el Consejo de Administración del DEPOEOP SUR 3.

Para efectos del control del ROUD y el cálculo del monto total a pagar durante el mes, se considerarán los tickets de control de la expedición y las relaciones firmadas por el personal que recibe la atención alimentaria diaria.

Para los abonos del pago del ROUD FACTURADO, el concesionario deberá presentar la Carta de Autorización consignando el Código de Cuenta Interbancaria correspondiente.

XIII. DE LAS SANCIONES DEL CONCESINARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por el faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial, por parte de la Comisión de Fiscalización y Consejo de Administración), así mismo de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Resolución del Contrato

XIV. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por el Consejo de Administración, si se verificara la omisión y/o incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y en las bases; así como, las que se detallan a continuación, para lo cual bastara con la emisión de una carta que se deberá notificar al Concesionario, indicando de manera clara los motivos de la Resolución Contractual, la misma que surtirá efecto desde el día de su notificación:

- Faltar por dos (02) veces continuas o tres (03) discontinuas durante la vigencia del contrato, de forma injustificada, dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por faltar física, psicológica o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho de ROUD.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos.
- Bajar la cantidad y calidad del ROUD de acuerdo a lo ofertado y pactado en el contrato.



- Por excesos de reclamos registrados por parte del personal PNP atendido.
- Por voluntad de las partes notarialmente y debidamente justificado.

El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción por el Concesionario de la Carta de Resolución de Contrato.

DE LOS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación y detalles no previstos en la Directiva DGPNP N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRAND-SEC. del 20MAR2021 y la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE.PNP/EM-B. del 03MAY2014, así como las bases durante el Proceso de Convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección.
2. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.



XV. DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOS (02) años, contados a partir de la suscripción del contrato.

XVI. DE LA DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

XVII. DE LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán recepcionados en Mesa de Partes del DEPOEOP SUR 3, ubicado en la Mz. V3, Lt. 5 AA.HH. Julio C. Tello, ref. Antigua Panamericana Sur – Distrito de Lurin, en los horarios de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados de 08:00 a 12.00 horas y según el cronograma.

Para cualquier otra consulta podrán enviarla al correo electrónico divpol.sur3.soes@policia.gob.pe ; y al número de celular 925524699.

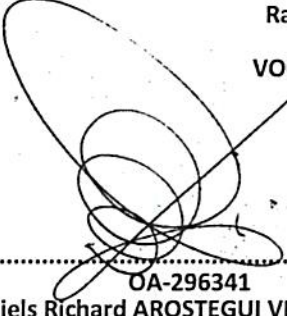
Lurín, 10 de febrero del 2025.

LA COMISIÓN ESPECIAL


SA-31090662
APARCANA MENDOZA Jaime Huber
SB. PNP
SECRETARIO DEL COMITE DE SELECCIÓN


SA-30803022
Raphael David FARFAN VARGAS
SS. PNP
VOCAL DEL COMITE DE SELECCIÓN




OA-296341
Niels Richard AROSTEGUI VELASQUEZ
COMANDANTE PNP
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL
COMEDOR DEL DEPOEOP SUR 3**

CONVOCATORIA:

Del 03MAR al 10MAR2025.

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 05MAR2025 hasta el 12MAR2025 de 08:00 a 16:00 horas.

DEGUSTACION:

13MAR2025 (Único día).*

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

14MAR2025 (Único día).*

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:

17MAR2025 (Único día).*

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

18MAR2025 (Único día) *

PRESENTACION DE APELACIONES:

Desde el 19MAR2025 hasta el 20MAR2025 de 08:00 a 16:00 horas.

PUBLICACIÓN DE LA GANADORA DE LA BUENA PRO:

El 24MAR2025

SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONTRATO:

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones (25MAR2025).

INICIO DE ACTIVIDADES:

01 de Abril del 2025 (Único día) *

CORREO ELECTRÓNICO:

divpol.sur3.soes@policia.gob.pe

CELULAR DE CONTACTO:

925524699.

LA COMISIÓN ESPECIAL

SA-31090662
APARCANA MENDOZA Jaime Huber
SB. PNP
SECRETARIO DEL COMITE DE SELECCIÓN

SA-30803022
Raphael David FARFAN VARGAS
SS. PNP
VOCAL DEL COMITE DE SELECCIÓN



OA-296341
Niels Richard AROSTEGUI VELASQUEZ
COMANDANTE PNP
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN